

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Tlaxcala.

**EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE
EXPROPIACIÓN: 01/2024**

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, a seis de diciembre de dos mil veinticuatro.

VISTO para resolver el expediente administrativo número **01/2024**, relativo al procedimiento de expropiación por causa de utilidad pública respecto de treinta y cuatro (34) predios de diversa denominación, ubicados el municipio Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala; en contra de sus propietarios y/o poseedores, así como de quien o quienes se crean con derecho sobre dichos inmuebles, con el objeto de destinarlos a la construcción, equipamiento y operación de las nuevas instalaciones de la Unidad Profesional Interdisciplinaria del Instituto Politécnico Nacional (UPIIT-IPN); y

R E S U L T A N D O

- I.** Por acuerdo de fecha cuatro de noviembre de dos mil veinticuatro, ordené el inicio del procedimiento de expropiación respecto de treinta y cuatro (34) predios de diversa denominación, ubicados el municipio Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, cuyos datos de identificación se describen a continuación:

- 1.** Una fracción del bien inmueble denominado **“HUIXCOLOTITLA”**, ubicado en Sección Sexta, del municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, en posesión de **AGUSTÍN CAHUANTZI CAHUANTZI**, como acredita con la Constancia de Posesión, de once de septiembre de dos mil veinticuatro, expedida por el Juez Municipal de Contla de Juan, Tlaxcala, Licenciado Pablo Cruz Paul. Inmueble que cuenta con las medidas, colindancias y superficie siguientes:

NORTE. Mide **10.30** mts., linda con María Magdalena Bautista Hernández

SUR: Mide **11.66** mts., linda conforme a barranquilla;

ORIENTE: Mide **130.19** mts., linda con Jacinto Tlilayatzí Hernández;

PONIENTE: Mide **124.90** mts., linda con María Magdalena Bautista Hernández.

SUPERFICIE: 1,322.10 metros cuadrados.

- 2.** Una fracción del bien inmueble denominado **“HUIXCOLOTITLA”**, ubicado en Sección Sexta, del municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, en posesión de **ALEJANDRO MOZENCAHUA DE LA ROSA**, como acredita con la Constancia de Posesión, de dieciocho de septiembre de dos mil veinticuatro, expedida por la Juez Municipal de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, Licenciada Lucía Conde Conde. Inmueble que cuenta con las medidas, colindancias y superficie siguientes:

NORTE. Mide **24.37** mts., linda con Carmelo Mozencahua Romano;

SUR: Mide **25.12** mts., linda con Ángela Mozencahua De La Rosa;

ORIENTE: Mide **29.99** mts., linda con Juan Cuamatzi;

PONIENTE: Mide **32.10** mts., linda Con Agustín German Cocolitzí Romano.

SUPERFICIE: 782.10 metros cuadrados.

3. Una fracción del bien inmueble denominado **“HUIXCOLOTITLA”**, ubicado en Sección Sexta, del municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, en posesión de **ALVARO MOZENCAHUA ROMERO Y MARGARITA AYOMETZI FLORES**, como acredita con la Constancia de Posesión, de dieciocho de septiembre de dos mil veinticuatro, expedida por la Juez Municipal de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, Licenciada Lucía Conde Conde. Inmueble que cuenta con las medidas, colindancias y superficie siguientes:

NORTE. Mide **20.84** mts., linda con barranca;

SUR: Mide **21.96** mts., linda con Francisco Mocencahuatzi Romero;

ORIENTE: Mide **16.67** mts., linda calle Juan Cuamatzi;

PONIENTE: Mide **14.38** mts., linda con Pablo Cocolletzi Romano.

SUPERFICIE: 330.15 metros cuadrados.

4. La totalidad del predio identificado como segunda y última fracción de la primera fracción de una fracción de terreno de labor oneroso conocido con el nombre de **“HUIZCOLOTITLA”**, ubicado en la Sección Sexta, del municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, propiedad de **DANIEL PIANTZI SALDAÑA**, como consta en la Escritura Pública número 12545, Volumen número 175, de 31 de enero de 2005, inscrita en la Dirección de Notarías y Registros Públicos del Estado de Tlaxcala, bajo la partida número 899, a fojas 130 frente, de la sección primera, volumen 15, del Distrito de Lardizábal y Uribe, el 24 de abril de 2006, actualmente con número de folio real TL28-C4H7-WF9M-3J9J. Inmueble que cuenta con las medidas, colindancias y superficie siguientes:

NORTE. Mide **13.50** mts., linda con barranca;

SUR: Mide **10.94** mts., linda conforme a barranquilla;

ORIENTE: Mide **264.79** mts., linda con Mauricio Piantzi Saldaña y Ernestina Xelhuantzi Tlilayatzi;

PONIENTE: Mide **261.21** mts., linda con Pánfilo Cahuantzi Peña y Lidia Pérez Hernández.

SUPERFICIE: 2,817.09 metros cuadrados.

5. Una fracción del bien inmueble denominado **“HUIXCOLOTITLA”**, ubicado en Sección Sexta, del municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, en posesión de **ANGELA MOZENCAHUA DE LA ROSA**, como acredita con la Constancia de Posesión, de dieciocho de septiembre de dos mil veinticuatro, expedida por la Juez Municipal de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, Licenciada Lucía Conde Conde. Inmueble que cuenta con las medidas, colindancias y superficie siguientes:

NORTE. Mide **25.12** mts., linda con Alejandro Mozencahua De La Rosa;

SUR: Mide **24.70** mts., linda con Lina Mozencahua De La Rosa;

ORIENTE: Mide **30.84** mts., linda con Juan Cuamatzi;

PONIENTE: Mide **32.10** mts., linda con Agustín German Cocolletzi Romano y Modesta Cocolletzi Romano.

SUPERFICIE: 782.59 metros cuadrados.

6. Una fracción del bien inmueble denominado **“HUIXCOLOTITLA”**, ubicado en Sección Sexta, del municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, en posesión de **AGUEDA COCOLETZI ROMANO**, como acredita con la Constancia de Posesión, de dieciocho de septiembre de dos mil veinticuatro, expedida por la Juez Municipal de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, Licenciada Lucía Conde Conde. Inmueble que cuenta con las medidas, colindancias y superficie siguientes:

NORTE. Mide **23.00** mts., linda con Pablo Cocolletzi Romano;

SUR: Mide **23.38** mts., linda Con Felipa Cocolletzi Romano;

ORIENTE: Mide **51.46** mts., linda con Guadalupe Mozencahua Romero, Rigoberto Ilhuicatzi, Eustolio Cocolletzi Nava, Marcelina Bautista Cuamatzi y Carmelo Mozencahua Romano;

PONIENTE: Mide **52.50** mts., linda con Néstor Bautista Velázquez y Livia Milacatl Hernández.

SUPERFICIE: 1,192.27 metros cuadrados.

7. Una fracción del bien inmueble denominado **“HUIXCOLOTITLA”**, ubicado en Sección Sexta, del municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, en posesión de **MARCELINA BAUTISTA CUAMATZI**, como acredita con la Constancia de Posesión, de dieciocho de septiembre de dos mil veinticuatro, expedida por la Juez Municipal de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, Licenciada Lucía Conde Conde. Inmueble que cuenta con las medidas, colindancias y superficie siguientes:

NORTE. Mide **23.27** mts., linda con Guadalupe Mozencahuatzi Romero y Rigoberto Ilhuicatzi Peña;

SUR: Mide **23.80** mts., linda con Carmelo Mozencahua Romano;

ORIENTE: Mide **20.94** mts., linda con calle Juan Cuamatzi;

PONIENTE: Mide **18.95** mts., linda con Águeda Cocolletzi Romano.

SUPERFICIE: 468.80 metros cuadrados.

8. Una fracción del bien inmueble denominado **“HUIXCOLOTITLA”**, ubicado en Sección Sexta, del municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, en posesión de **OMAR CUAMATZI PÉREZ**, como acredita con la Constancia de Posesión, de dieciocho de septiembre de dos mil veinticuatro, expedida por el Juez Municipal de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, Licenciado Pablo Cruz Paul. Inmueble que cuenta con las medidas, colindancias y superficie siguientes:

NORTE. Mide **20.02** mts., linda con barranca;

SUR: Mide **29.26** mts., linda conforme a barranquilla;

ORIENTE: Mide **283.78** mts., linda con Inocencio Cahuantzi Peña y Severiana Tlilayatzí Peña;

PONIENTE: Mide **305.49** mts., linda Con Catalino Cocolletzi Flores.

SUPERFICIE: 6,282.89 metros cuadrados.

9. La totalidad del predio identificado como primera fracción de una fracción de terreno de labor oneroso conocido con el nombre de **“HUIZCOLOTITLA”**, ubicado en la Sección Sexta, del municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, propiedad de **MAURICIO PIANTZI SALDAÑA y esposa ERNESTINA XELHUANTZI TLILAYATZI**, como consta en la Escritura Pública número 12545, Volumen número 175, de 31 de enero de 2005, inscrita en la

Dirección de Notarías y Registros Públicos del Estado de Tlaxcala, bajo la partida número 770, a fojas 11 vuelta, de la sección primera, volumen 15, del Distrito de Lardizábal y Uribe, el 30 de marzo de 2006, actualmente con número de folio real TL78-P4W3-KM2R-9D79. Inmueble que cuenta con las medidas, colindancias y superficie siguientes:

NORTE. Mide **13.50** mts., linda con barranca;

SUR: Mide **10.94** mts., linda conforme a barranquilla;

ORIENTE: Mide **268.36** mts., linda con María Magdalena Bautista Hernández;

PONIENTE: mide **264.79** mts., linda con Daniel Piantzi Saldaña.

SUPERFICIE: 2,849.57 metros cuadrados.

10. Una fracción del bien inmueble denominado **“HUIXCOLOTITLA”**, ubicado en Sección Sexta, del municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, en posesión de **TERESA CAHUANTZI JUÁREZ**, como acredita con la Constancia de Posesión, de dieciocho de septiembre de dos mil veinticuatro, expedida por el Juez Municipal de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, Licenciado Pablo Cruz Paul. Inmueble que cuenta con las medidas, colindancias y superficie siguientes:

NORTE. Mide **11.25** mts., linda con barranca;

SUR: Mide **10.49** mts., linda con Gabriel Montiel Sandoval;

ORIENTE: Mide **63.61** mts., linda con Néstor Bautista Velázquez y Livia Milacatl Hernández;

PONIENTE: Mide **64.77** mts., linda con Odilón Hugo Cahuantzi Juárez.

SUPERFICIE: 696.60 metros cuadrados.

11. Una fracción del bien inmueble denominado **“HUIXCOLOTITLA”**, ubicado en Sección Sexta, del municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, en posesión de **FRANCISCO MOCENCAHUATZI ROMERO**, como acredita con la Constancia de Posesión, de dieciocho de septiembre de dos mil veinticuatro, expedida por la Juez Municipal de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, Licenciada Lucía Conde Conde. Inmueble que cuenta con las medidas, colindancias y superficie siguientes:

NORTE. Mide **21.96** mts. linda con Álvaro Mozencahua Romero y Margarita Ayometzi Flores;

SUR: Mide **23.34** mts., linda con Lucía Mozencahua Romero y Miguel Netzáhual Lopantzi;

ORIENTE: Mide **12.81** mts., linda con calle Juan Cuamatzi;

PONIENTE: Mide **12.90** mts., linda con Pablo Cocolletzi Romano.

SUPERFICIE: 290.66 metros cuadrados.

12. Una fracción del bien inmueble denominado **“HUIXCOLOTITLA”**, ubicado en Sección Sexta, del municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, en posesión de **JUAN ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES**, como acredita con la Constancia de Posesión, de dieciocho de septiembre de dos mil veinticuatro, expedida por la Juez Municipal de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, Licenciada Lucía Conde Conde. Inmueble que cuenta con las medidas, colindancias y superficie siguientes:

NORTE. Mide **31.73** mts., linda con Inocencio Cahuantzi Peña y Severiana Tlilayatzi Peña.

SUR: Mide **33.51** mts., linda con calle Venustiano Carranza;
ORIENTE: Mide **11.29** mts., linda con María Cahuantzi Pérez;
PONIENTE: Mide **14.49** mts., linda con barranquilla.
SUPERFICIE: 361.66 metros cuadrados.

13. Una fracción del bien inmueble denominado **“HUIXCOLOTITLA”**, ubicado en Sección Sexta, del municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, en posesión de **LUCIA MOZENCAHUA ROMERO Y MIGUEL NETZAHUAL LOPANTZI**, como acredita con la Constancia de Posesión, de dieciocho de septiembre de dos mil veinticuatro, expedida por la Juez Municipal de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, Licenciada Lucía Conde Conde. Inmueble que cuenta con las medidas, colindancias y superficie siguientes:

NORTE. Mide **23.34** mts., linda con Francisco Mocencahuatzi Romero;
SUR: Mide **22.37** mts., linda con Rosa Mozencahua Romero;
ORIENTE: Mide **13.16** mts., linda calle Juan Cuamatzi;
PONIENTE: Mide **12.85** mts., linda con Pablo Cocolletzi Romano.
SUPERFICIE: 296.34 metros cuadrados.

14. Una fracción del bien inmueble denominado **“HUIXCOLOTITLA”**, ubicado en Sección Sexta, del municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, en posesión de **ODILON HUGO CAHUANTZI JUÁREZ**, como acredita con la Constancia de Posesión, de once de septiembre de dos mil veinticuatro, expedida por el Juez Municipal de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, Licenciado Pablo Cruz Paul. Inmueble que cuenta con las medidas, colindancias y superficie siguientes:

NORTE. Mide **11.26** mts., linda con barranca;
SUR: Mide **10.49** mts., linda con Patricia Cahuantzi Juárez;
ORIENTE: Mide **64.77** mts., linda con Teresa Cahuantzi Juárez;
PONIENTE: Mide **65.94** mts., linda con María Magdalena Bautista Hernández.
SUPERFICIE: 708.69 metros cuadrados.

15. Una fracción del bien inmueble denominado **“HUIXCOLOTITLA”**, ubicado en Sección Sexta, del municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, en posesión de **JACINTO TLILAYATZI HERNÁNDEZ**, como acredita con la Constancia de Posesión, de dieciocho de septiembre de dos mil veinticuatro, expedida por el Juez Municipal de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, Licenciado Pablo Cruz Paul. Inmueble que cuenta con las medidas, colindancias y superficie siguientes:

NORTE. Mide **10.82** mts., linda con Patricia Cahuantzi Juárez.
SUR: Mide **11.18** mts., linda conforme a barranquilla;
ORIENTE: Mide **134.79** mts., linda con Juana Cahuantzi Juárez;
PONIENTE: Mide **138.93** mts., linda Agustín Cahuantzi Cahuantzi.
SUPERFICIE: 1,468.60 metros cuadrados.

16. Una fracción del bien inmueble denominado **“HUIXCOLOTITLA”**, ubicado en Sección Sexta, del municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, en posesión de **FELIPA COCOLETZI ROMANO**, como acredita con la Constancia de Posesión, de dieciocho de septiembre de dos mil veinticuatro, expedida por la Juez Municipal de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, Licenciada Lucía Conde Conde. Inmueble que cuenta con las medidas, colindancias y superficie siguientes:

NORTE. Mide **23.38** mts., linda con Agustín German Cocolletzi Romano;

SUR: Mide **23.54** mts., linda con Águeda Cocolletzi Romano;

ORIENTE: Mide **51.73** mts., linda con Carmelo Mozencahua Romano;

PONIENTE: Mide **52.61** mts., linda con Néstor Bautista Velázquez, Livia Milacatl Hernández y Matilde Bautista Velázquez.

SUPERFICIE: 1,232.44 metros cuadrados.

17. Una fracción del bien inmueble denominado **“HUIXCOLOTITLA”**, ubicado en Sección Sexta, del municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, en posesión de **MATILDE BAUTISTA VELÁZQUEZ**, como acredita con la Constancia de Posesión, de dieciocho de septiembre de dos mil veinticuatro, expedida por el Juez Municipal de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, Licenciado Pablo Cruz Paul. Inmueble que cuenta con las medidas, colindancias y superficie siguientes:

NORTE. Mide **24.51** mts., linda con Néstor Bautista Velázquez y Livia Milacatl Hernández;

SUR: Mide **24.96** mts., linda con Avenida Venustiano Carranza;

ORIENTE: Mide **127.03** mts., linda con Modesta Cocolletzi Romano, Agustín Germán Cocolletzi Romano y Felipa Cocolletzi Romano;

PONIENTE: Mide **127.35** mts., linda Juana Cahuantzi Juárez.

SUPERFICIE: 3,144.30 metros cuadrados.

18. Predio identificado como la totalidad de una fracción del terreno denominado Paraje **“HUIXCOLOTITLA”**, ubicado en la población de San Miguel Xaltipan, del municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, propiedad de **CATALINO COCOLETZI FLORES**, como consta en el Instrumento número 19095, Libro 213, de 11 de marzo de 1997, inscrita en la Dirección de Notarías y Registros Públicos del Estado de Tlaxcala, bajo la partida número 1076-Bis, a fojas 116, de la sección primera, volumen 6, del Distrito de Lardizábal y Uribe, el 07 de noviembre de 1997, actualmente con número de folio real TL49-D8M3-ZR2P-7N8U. Inmueble que cuenta con las medidas, colindancias y superficie siguientes:

NORTE. Mide **24.52** mts., linda con barranca;

SUR: Mide **20.42** mts., linda con calle Venustiano Carranza;

ORIENTE: Mide **305.49** mts., linda con Omar Cuamatzi Pérez;

PONIENTE: Mide **295.51** mts., linda con terrenos de labor.

SUPERFICIE: 5,863.54 metros cuadrados.

19. Una fracción del bien inmueble denominado **“HUIXCOLOTITLA”**, ubicado en Sección Sexta, del municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, en posesión de **CARMELO**

MOZENCAHUA ROMANO, como acredita con la Constancia de Posesión, de dieciocho de septiembre de dos mil veinticuatro, expedida por la Juez Municipal de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, Licenciada Lucía Conde Conde. Inmueble que cuenta con las medidas, colindancias y superficie siguientes:

NORTE. Mide **23.80** mts., linda con Eustolio Cocolletzi Nava y Marcelina Bautista Cuamatzi;

SUR: Mide **24.37** mts., linda con Alejandro Mozencahua De La Rosa;

ORIENTE: Mide **70.16** mts., linda con calle Juan Cuamatzi;

PONIENTE: Mide **71.33** mts. linda con Felipa Cocolletzi Romano y Águeda Cocolletzi Romano.

SUPERFICIE: 1,712.12 metros cuadrados.

20. Una fracción del bien inmueble denominado **“HUIXCOLOTITLA”**, ubicado en Sección Sexta, del municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, en posesión de **DANIEL MONROY GÓMEZ**, como acredita con la Constancia de Posesión, de dieciocho de septiembre de dos mil veinticuatro, expedida por la Juez Municipal de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, Licenciada Lucía Conde Conde. Inmueble que cuenta con las medidas, colindancias y superficie siguientes:

NORTE. Mide **10.94** mts., linda con Daniel Piantzi Saldaña y **10.94** mts., linda con Mauricio Piantzi Saldaña y **13.75** mts., linda con María Magdalena Bautista Hernández;

SUR: Mide **48.58** mts., linda con calle Venustiano Carranza;

ORIENTE: Mide **11.66** mts., linda con barranquilla;

PONIENTE: Mide **13.34** mts., linda con María Cahuantzi Pérez.

SUPERFICIE: 373.56 metros cuadrados.

21. Una fracción del bien inmueble denominado **“HUIXCOLOTITLA”**, ubicado en Sección Sexta, del municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, en posesión de **MODESTA COCOLETZI ROMANO**, como acredita con la Constancia de Posesión, de dieciocho de septiembre de dos mil veinticuatro, expedida por la Juez Municipal de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, Licenciada Lucía Conde Conde. Inmueble que cuenta con las medidas, colindancias y superficie siguientes:

NORTE. Mide **24.42** mts., linda con Agustín German Cocolletzi Romano;

SUR: Mide **28.04** mts., linda con calle Venustiano Carranza;

ORIENTE: Mide **48.16** mts., linda con Lina Mozencahua De La Rosa y Ángela Mozencahua De La Rosa;

PONIENTE: Mide **54.07** mts., linda con Matilde Bautista Velázquez.

SUPERFICIE: 1,270.31 metros cuadrados.

22. Una fracción del bien inmueble denominado **“HUIXCOLOTITLA”**, ubicado en Sección Sexta, del municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, en posesión de **JUANA CAHUANTZI JUAREZ**, como acredita con la Constancia de Posesión, de once de septiembre de dos mil veinticuatro, expedida por el Juez Municipal de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, Licenciado Pablo Cruz Paul. Inmueble que cuenta con las medidas, colindancias y superficie siguientes:

NORTE. Mide **10.82** mts., linda con Gabriel Montiel Sandoval;

SUR: Mide **11.19** mts., linda con Avenida Venustiano Carranza;

ORIENTE: Mide **130.66** mts., linda Con Matilde Bautista Velázquez, Néstor Bautista Velázquez y Livia Milacatl Hernández;

PONIENTE: Mide **134.81** mts., linda con Jacinto Tlilayatzí Hernández.

SUPERFICIE: **1,420.00** metros cuadrados.

23. Una fracción del bien inmueble denominado **“HUIXCOLOTITLA”**, ubicado en Sección Sexta, del municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, en posesión de **LINA MOZENCAHUA DE LA ROSA**, como acredita con la Constancia de Posesión, de dieciocho de septiembre de dos mil veinticuatro, expedida por la Juez Municipal de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, Licenciada Lucía Conde Conde. Inmueble que cuenta con las medidas, colindancias y superficie siguientes:

NORTE. Mide **24.70** mts., linda con Ángela Mozencahua De La Rosa;

SUR. Mide **24.71** mts., linda con Avenida Carranza;

ORIENTE: Mide **30.35** mts., linda con calle Juan Cuamatzi;

PONIENTE: Mide **34.94** mts., linda Con Modesta Cocoltzí Romano.

SUPERFICIE: 783.12 metros cuadrados.

24. Una fracción del bien inmueble denominado **“HUIXCOLOTITLA”**, ubicado en Sección Sexta, del municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, en posesión de **MARIA MAGDALENA BAUTISTA HERNANDEZ**, como acredita con la Constancia de Posesión, de dieciocho de septiembre de dos mil veinticuatro, expedida por el Juez Municipal de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, Licenciado Pablo Cruz Paul. Inmueble que cuenta con las medidas, colindancias y superficie siguientes:

NORTE. Mide **22.05** mts., linda con barranca;

SUR: Mide **13.75** mts., linda conforme a barranquilla;

ORIENTE: De norte a sur mide **133.95** mts., linda con Odilón Hugo Cahuantzi Juárez y Patricia Cahuantzi Juárez, hace un quiebre con dirección al poniente que mide **10.30** mts., linda con Agustín Cahuantzi Cahuantzi y vuelve a quebrar con dirección al sur que mide **124.90** mts., linda con Agustín Cahuantzi;

PONIENTE: Mide **268.36** mts., linda con Mauricio Piantzi Saldaña y Ernestina Xelhuantzi Tlilayatzí.

SUPERFICIE: 4,434.71 metros cuadrados.

25. Predio identificado como una fracción del terreno identificado como la totalidad de una fracción del terreno de labor de temporal que se le conoce con el nombre de **“HUISCOLOTITLA”**, ubicado en la Sección Sexta, del municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, propiedad de **INOCENCIO CAHUANTZI PEÑA y SEVERIANA TLILAYATZI PEÑA**, como consta en el Instrumento número 32413, Libro 361, de 19 de diciembre de 2001, inscrito en la Dirección de Notarías y Registros Públicos del Estado de Tlaxcala, bajo la partida número 901, a fojas 230 vta., de la sección primera, volumen 10-B, del Distrito de Lardizábal y Uribe, el 29 de enero de 2002, actualmente con número de folio real TL79-N4E2-XR8R-3W7R. Inmueble que cuenta con las medidas, colindancias y superficie siguientes:

NORTE. mide **24.45** MTS., linda con barranca;
SUR: mide **31.73** MTS., linda conforme a barranquilla;
ORIENTE: Mide **272.17** mts., linda con Pánfilo Cahuantzi Peña y Lidia Pérez Hernández;
PONIENTE: Mide **283.78** mts., linda con Omar Cuamatzi Pérez.
SUPERFICIE: 7,254.23 metros cuadrados.

26. Inmueble identificado como la fracción restante del terreno de labor temporal denominado **“HUISCOLOTITLA”**, ubicado en la Sección Sexta, del municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, propiedad **PANFILO CAHUANTZI PEÑA y LIDIA PEREZ HERNÁNDEZ**, como consta en el Instrumento número 31836, Libro 354, de 09 de octubre de 2001, inscrito en la Dirección de Notarías y Registros Públicos del Estado de Tlaxcala, bajo la partida número 708, a fojas 207, de la sección primera, volumen 10, del Distrito de Lardizábal y Uribe, el 26 de noviembre de 2001, actualmente con número de folio real TL24-A7Z3-WJ8R-9D8H. Inmueble que cuenta con las medidas, colindancias y superficie siguientes:

NORTE. Mide **21.40** mts., linda con barranca;
SUR: Mide **21.47** mts., linda con María Cahuantzi Pérez;
ORIENTE: Mide **210.00** mts., linda con Daniel Piantzi Saldaña;
PONIENTE: Mide **210.00** mts., linda con Inocencio Cahuantzi Peña y Severiana Tlilayatzí Peña.
SUPERFICIE: 4,295.25 metros cuadrados.

27. Una fracción del bien inmueble denominado **“HUIXCOLOTITLA”**, ubicado en Sección Sexta, del municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, en posesión de **ROSA MOZENCAHUA ROMERO**, como acredita con la Constancia de Posesión, de dieciocho de septiembre de dos mil veinticuatro, expedida por la Juez Municipal de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, Licenciada Lucía Conde Conde. Inmueble que cuenta con las medidas, colindancias y superficie siguientes:

NORTE. Mide **22.37** mts., linda con Lucia Mozencahua Romero, Miguel Netzahual Lopantzi;
SUR: Mide **22.87** mts., linda con Guadalupe Mozencahuatzí Romero y Rigoberto Ilhuicatzi Peña;
ORIENTE: Mide **13.16** mts., linda con calle Juan Cuamatzi;
PONIENTE: Mide **12.82** mts., linda con Pablo Cocolletzi Romano.
SUPERFICIE: 293.31 metros cuadrados.

28. Una fracción del bien inmueble denominado **“HUIXCOLOTITLA”**, ubicado en Sección Sexta, del municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, en posesión de **GABRIEL MONTIEL SANDOVAL**, como acredita con la Constancia de Posesión, de once de septiembre de dos mil veinticuatro, expedida por el Juez Municipal de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, Licenciado Pablo Cruz Paul. Inmueble que cuenta con las medidas, colindancias y superficie siguientes:

NORTE. Mide **10.49** mts., linda con Teresa Cahuantzi Juárez;
SUR: Mide **10.82** mts., linda con Juana Cahuantzi Juárez;
ORIENTE: Mide **59.25** mts., linda con Néstor Bautista Velázquez y Livia Milacatl Hernández;
PONIENTE: Mide **59.19** mts., linda con Patricia Cahuantzi Juárez.
SUPERFICIE: 630.90 metros cuadrados.

29. Una fracción del bien inmueble denominado **“HUIXCOLOTITLA”**, ubicado en Sección Sexta, del municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, en posesión de **GUADALUPE MOZENCAHUATZI ROMERO y RIGOBERTO ILHUICATZI PEÑA**, como acredita con la Constancia de Posesión, de dieciocho de septiembre de dos mil veinticuatro, expedida por la Juez Municipal de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, Licenciada Lucía Conde Conde. Inmueble que cuenta con las medidas, colindancias y superficie siguientes:

NORTE. Mide **22.87** mts., linda con Rosa Monzencahua Romero;

SUR: Mide **23.27** mts., linda con Eustolio Cocolletzi Nava y Marcelina Bautista Cuamatzi;

ORIENTE: Mide **13.20** mts., linda Calle Juan Cuamatzi;

PONIENTE: Mide **12.91** mts., linda con Águeda Cocolletzi Romano.

SUPERFICIE: 305.66 metros cuadrados.

30. Una fracción del bien inmueble denominado **“HUIXCOLOTITLA”**, ubicado en Sección Sexta, del municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, en posesión de **NÉSTOR BAUTISTA VELÁZQUEZ y LIVIA MILACATL HERNÁNDEZ**, como acredita con la Constancia de Posesión, de dieciocho de septiembre de dos mil veinticuatro, expedida por la Juez Municipal de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, Licenciada Lucía Conde Conde. Inmueble que cuenta con las medidas, colindancias y superficie siguientes:

NORTE. Mide **26.18** mts., linda con barranca;

SUR: Mide **24.51** mts., linda con Matilde Bautista Velázquez;

ORIENTE: Mide **136.94** mts., linda Pablo Cocolletzi Romano, Águeda Cocolletzi Romano y Felipa Cocolletzi Romano;

PONIENTE: Mide **122.86** mts., linda con Teresa Cahuantzi Juárez, Gabriel Montiel Sandoval Hernández y Juana Cahuantzi Juárez.

SUPERFICIE: 3,269.35 metros cuadrados.

31. Una fracción del bien inmueble denominado **“HUIXCOLOTITLA”**, ubicado en Sección Sexta, del municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, en posesión de **PATRICIA CAHUANTZI JUÁREZ**, como acredita con la Constancia de Posesión, de dieciocho de septiembre de dos mil veinticuatro, expedida por el Juez Municipal de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, Licenciado Pablo Cruz Paul. Inmueble que cuenta con las medidas, colindancias y superficie siguientes:

NORTE. Mide **10.49** mts., linda con Odilón Hugo Cahuantzi Juárez;

SUR: Mide **10.82** mts., linda con Jacinto Tlilayatzi Hernández;

ORIENTE: Mide **59.19** mts., linda con Gabriel Montiel Sandoval;

PONIENTE: Mide **59.14** mts., linda con María Magdalena Bautista Hernández.

SUPERFICIE: 630.33 metros cuadrados.

32. Una fracción del bien inmueble denominado **“HUIXCOLOTITLA”**, ubicado en Sección Sexta, del municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, en posesión de **PABLO COCOLETZI ROMANO**, como acredita con la Constancia de Posesión, de dieciocho de septiembre de dos mil

veinticuatro, expedida por la Juez Municipal de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, Licenciada Lucía Conde Conde. Inmueble que cuenta con las medidas, colindancias y superficie siguientes:

NORTE. Mide **23.44** mts., linda con barranca;

SUR: Mide **23.00** mts., linda con Águeda Cocoltzi Romano;

ORIENTE: Mide **52.95** mts., linda con Álvaro Mozencahua Romero, Margarita Ayometzi Flores, Francisco Mocencahuatzi Romero, Lucia Mozencahua Romero, Miguel Netzáhual Lopantzi y Rosa Monzencahua Romero;

PONIENTE: Mide **52.39** mts., linda con Néstor Bautista Velázquez y Livia Milacatl Hernández.

SUPERFICIE: 1,221.80 metros cuadrados.

33. Predio identificado como la primera fracción del terreno de labor temporal denominado “**HUISCOLOTITLA**”, ubicado en Sección Sexta, del municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, en propiedad de **MARIA CAHUANTZI PEREZ y JOSÉ ÁNGEL NETZAHUALCÓYOTL FERNÁNDEZ**, como consta en la Escritura 1166, volumen 11, 03 de septiembre de 2018, inscrito en la Dirección de Notarías y Registros Públicos del Estado de Tlaxcala, con el número electrónico RP29PE-87RZ42-FJ37J5, Y folio real TL23-J8X7-WZ7A-4C35. Inmueble que cuenta con las medidas, colindancias y superficie siguientes

NORTE. Mide **19.30** mts., linda con Sara Cahuantzi Pérez y esposo Fredy Bautista Galicia;

SUR: Mide **19.30** mts., linda con camino;

ORIENTE: Mide **70.00** mts., linda con Daniel Piantzi Saldaña;

PONIENTE: Mide **70.00** mts., linda con paso de servidumbre de 04.00 metros de ancho.

SUPERFICIE: 1,351.00 metros cuadrados.

34. Una fracción del bien inmueble denominado “**HUIXCOLOTITLA**”, ubicado en Sección Sexta, del municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, en posesión de **AGUSTIN GERMAN COCOLETZI ROMANO**, como acredita con la Constancia de Posesión, de dieciocho de septiembre de dos mil veinticuatro, expedida por la Juez Municipal de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, Licenciada Lucía Conde Conde. Inmueble que cuenta con las medidas, colindancias y superficie siguientes:

NORTE. Mide **23.54** mts., linda con Felipa Cocoltzi Romano;

SUR: Mide **24.42** mts., linda con Modesta Cocoltzi Romano;

ORIENTE: Mide **50.98** mts., linda con Alejandro Mozencahua De La Rosa, Angela Monzeca De La Rosa;

PONIENTE: Mide **52.40** mts., Matilde Bautista Velázquez.

SUPERFICIE: 1,216.34 metros cuadrados.

Conformando todos estos predios un **POLÍGONO GENERAL** con una superficie total de: **61,352.38** metros cuadrados, el cual se describe con las medidas, colindancias siguientes:

NORTE. De poniente a oriente mide 24.13 metros, quiebra al sur con dirección sureste en tres segmentos que miden 20.02 metros, 24.44 metros y 21.40 metros respectivamente, sigue al oriente en dos segmentos

que miden 13.50 metros y 13.50 metros respectivamente, quiebra al sur con dirección sureste en tres segmentos que miden 22.05 metros, 11.26 metros y 11.25 metros respectivamente, quiebra al oriente con dirección sureste y mide 26.18 metros y quiebra al sur con dirección sureste en dos segmentos que miden 23.44 metros y 20.84 metros respectivamente, linda con barranca.

SUR. De oriente a poniente con dirección noroeste en dos segmentos mide 24.71 metros y 28.04 metros respectivamente, quiebra al norte con dirección noroeste y mide 24.96 metros, quiebra al poniente en cuatro segmentos que miden 11.19 metros, 11.17 metros 35.76 metros y 12.82 metros respectivamente, quiebra al sur con dirección suroeste y mide 5.45 metros, quiebra al norte con dirección noroeste y mide 21.49 metros, quiebra al sur con dirección suroeste y mide 3.46 metros, sigue al poniente y mide 33.51 metros, quiebra al norte con dirección noreste y mide 14.49 metros, quiebra al poniente y mide 29.26 metros, quiebra al norte con dirección noroeste y mide 20.11 metros, linda con calle Venustiano Carranza.

ORIENTE. De norte a sur con dirección suroeste mide 251.27 metros, linda con calle Juan Cuamatzi.

PONIENTE. De sur a norte con dirección noreste mide 295.67 metros, linda con terrenos de Contla de Juan Cuamatzi.

El presente procedimiento fue radicado bajo el expediente administrativo de expropiación número **01/2024**, y conforme a lo establecido por el artículo 14 de la Ley de Expropiación para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, fue remitido a la Consejería Jurídica del Ejecutivo del Estado, para su tramitación.

II. Mediante acuerdo de cinco de noviembre de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 14 de la Ley de Expropiación vigente en el Estado, el Consejero Jurídico del Ejecutivo del Estado, analizó la documentación adjunta al acuerdo de fecha cuatro de noviembre de dos mil veinticuatro, acordando en los términos siguientes:

- a) En el punto **PRIMERO** se tomó contenido del acuerdo de cuatro de noviembre de dos mil veinticuatro, por el cual la Gobernadora del Estado de Tlaxcala ordena dar inicio al procedimiento de expropiación por respecto de treinta y cuatro (34) predios de diversa denominación, ubicados el municipio Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala; con el objeto de destinarlos a la construcción, equipamiento y operación de las nuevas instalaciones de la Unidad Profesional Interdisciplinaria del Instituto Politécnico Nacional (UPIIT-IPN).
- b) La personalidad del Profesor Homero Meneses Hernández, en su carácter de Secretario de Educación Pública del Estado, para solicitar la expropiación por causa de utilidad pública respecto de los inmuebles citados, quedó debidamente acreditada y reconocida en el punto **SEGUNDO**, toda vez que se cumplieron los requisitos previstos en el artículo 9 de la Ley de la materia.
- c) En el punto **TERCERO** del acuerdo en comento, el Consejero Jurídico del Ejecutivo del Estado, al efectuar el análisis de la información adjunta al acuerdo de cuatro de noviembre de dos mil veinticuatro, tuvo por ofrecidas y admitidas las documentales siguientes:

1. 34 convenios de indemnización en original

2. 40 copias de credenciales de elector.
3. 06 copias Certificadas de Escrituras Públicas.
4. 28 constancias de Posesión.
5. 34 copias simples de recibos de pago de impuesto predial.
6. 34 manifestaciones comerciales en original.
7. 34 avalúos comerciales.
8. 34 croquis de afectación en original.
9. Plano de levantamiento topográfico del polígono general, expedido por el Instituto de catastro del Estado.

- d) A través del punto **CUARTO** el presente procedimiento fue radicado bajo el número de expediente **01/2024**.
- e) Asimismo, en el punto **QUINTO** del acuerdo de cinco de noviembre de dos mil veinticuatro, se ordenó girar oficio a la Directora de Notarías y Registros Públicos del Estado, para que ordenara se realizara la anotación marginal preventiva, en términos del artículo 16 párrafo segundo de la Ley de Expropiación para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- f) Por último, en el punto **SÉPTIMO** del multicitado acuerdo, se facultó a la Jefa del Departamento de Control de Inmuebles y Expropiaciones de la Consejería Jurídica del Ejecutivo del Estado, a efecto de que notificara de manera personal a los afectados, en sus domicilios personales, el inicio del procedimiento de expropiación, corriéndoles traslado con las copias certificadas de las constancias existentes, haciéndoles saber su derecho a manifestar lo que a sus intereses conviniera; así como su derecho a ofrecer pruebas.

III. El siete de noviembre de dos mil veinticuatro, la Jefa del Departamento de Control de Inmuebles y Expropiaciones de la Consejería Jurídica, notificó por comparecencia a los afectados por la expropiación, con la finalidad de llevar a cabo las notificaciones señaladas en el punto **SÉPTIMO** del acuerdo de fecha cinco de noviembre de dos mil veinticuatro, por lo que habiendo notificado debidamente a los afectados, les hizo saber el contenido de los acuerdos de fechas cuatro y cinco de noviembre de dos mil veinticuatro, el derecho que tenían de manifestar lo que a su interés conviniera y el término con el que contaban para ofrecer pruebas si lo estimaban pertinente; entregándoles copias certificadas de los referidos acuerdos y levantándose las actas de notificación correspondientes.

IV. Por acuerdo de veintiocho de noviembre de dos mil veinticuatro, el Consejero Jurídico del Ejecutivo, acordó el oficio signado por la Directora de Notarías y Registros Públicos del Estado de Tlaxcala, de fecha

veintiséis de noviembre de dos mil veinticuatro, por el cual da cumplimiento a lo solicitando en el punto **QUINTO** del auto de cinco de noviembre de dos mil veinticuatro.

- V. Por último, mediante acuerdo de fecha dos de diciembre de dos mil veinticuatro, el Consejero Jurídico del Ejecutivo acordó tener por perdido el derecho a los afectados para realizar manifestación alguna respecto al procedimiento de expropiación que se instruye en relación con treinta y cuatro (34) predios de diversa denominación, ubicados el municipio Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, toda vez que no hicieron valer su derecho en tiempo y forma legal; por otra parte, al tenerse por recabados todos y cada uno de los elementos necesarios para emitir la resolución correspondiente acordó se turnara el expediente a la suscrita, y

C O N S I D E R A N D O

I. Como lo preceptúan los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estado puede afectar la propiedad privada cuando el interés público así lo requiera, asimismo, en términos de lo dispuesto por los artículos 70, fracción XV de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala; 2, 3, 5, 6, fracción XII, 7 y 11 de la Ley de Expropiación para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 13, fracción III y 96 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Tlaxcala; la suscrita tengo la facultad de iniciar mediante acuerdo el procedimiento administrativo de expropiación por causa de utilidad pública respecto de bienes inmuebles, a fin de destinarlos a satisfacer necesidades sociales.

II. Conforme a lo dispuesto por los artículos 70, fracción XV de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala y 7 de la Ley de Expropiación para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, tengo la facultad de decretar la expropiación por causa de utilidad pública, respecto de aquellos inmuebles que puedan ser aptos para los fines propios del Estado o para beneficio de la colectividad, como se acredita en el presente caso y se justifica en atención a los argumentos siguientes:

La educación es un derecho humano reconocido en instrumentos internacionales y nacionales. La Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 concibe a la educación como esencial para el pleno desarrollo de las personas y para garantizar estados libres y democráticos¹. Asimismo, el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que todas las personas tienen derecho a recibir educación. Respecto a la educación superior, establece que el Estado será el obligado en promover y atender este nivel, al mismo tiempo que garantizar la autonomía de las instituciones universitarias públicas. Las autoridades, federal y locales, establecerán políticas para fomentar la inclusión, permanencia y continuidad, asimismo, proporcionarán medios de acceso a este tipo educativo para las personas que cumplan con los requisitos dispuestos por las instituciones públicas.

El Estado como eje rector tiene bajo su tutela el garantizar el derecho a la educación bajo lo preceptuado por el artículo 3º Constitucional mismo que refiere:

“Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior

¹ Artículo 26 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, consultable en: <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia.

El referido precepto legal en su párrafo noveno señala la importancia que tiene los planteles educativos, como espacios para el proceso de enseñanza y aprendizaje:

“Los planteles educativos constituyen un espacio fundamental para el proceso de enseñanza aprendizaje. El Estado garantizará que los materiales didácticos, la infraestructura educativa, su mantenimiento y las condiciones del entorno, sean idóneos y contribuyan a los fines de la educación.”

Para que el Estado pueda garantizar el derecho a la educación, su impartición, así como una infraestructura adecuada que cumpla con los fines educativos, deberá organizarse a través de un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, como lo establece el artículo 26, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual señala:

“Artículo 26.

A. *El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.”*

Asimismo, este precepto jurídico señala que para que el Estado logre este desarrollo nacional deberá contar además con un Plan Nacional de Desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente todos los programas de la Administración Pública Federal.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024², enuncia 12 principios rectores que rigen los 3 Ejes de Gobierno: **1. Política y Gobierno, 2. Política Social y 3. Economía.**

El eje 2 denominado **Política Social**, tiene como objeto construir un país con bienestar, definiendo al desarrollo sostenible como la satisfacción de las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades.

Entre los programas que se contemplan en este rubro se encuentra el de **“Derecho a la educación”**, en el que el Gobierno Federal se comprometió a mejorar las condiciones materiales de las escuelas del país, garantizando el acceso a la educación.

El 06 de julio de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Programa Sectorial derivado del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, destacando entre los objetivos prioritarios marcados con los números 6.2. y 6.4., que señalan:

² PND (2019). Plan Nacional de Desarrollo. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019#gsc.tab=0

“6.2.- Relevancia del Objetivo prioritario 2: Garantizar el derecho de la población en México a una educación de excelencia, pertinente y relevante en los diferentes tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional.

[...]

6.4.- Relevancia del Objetivo prioritario 4: Generar entornos favorables para el proceso de enseñanza-aprendizaje en los diferentes tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional.”

Es la Secretaría de Educación Pública (SEP) la encargada de elaborar el Programa Sectorial de Educación (PSE) 2020-2024 y asegurar su congruencia con el PND, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16, fracciones III y IV, de la Ley de Planeación, y en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

El Programa Sectorial de Educación derivado del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, señala que:

Para que todas y todos los mexicanos puedan alcanzar su pleno desarrollo, es necesario contar con escuelas accesibles, seguras, limpias, salubres, equipadas, con infraestructura y acompañamiento que generen entornos favorables para el aprendizaje.

La materia educativa es de competencia concurrente entre los tres órdenes de gobierno, cuyo objetivo es lograr niveles de calidad y cobertura educativa que no podrían alcanzar de forma aislada, por ello el Gobierno del Estado de Tlaxcala y el Instituto Politécnico Nacional en el ámbito de sus respectivas competencias establecieron estrategias y suscribieron convenios, para lograr el máximo aprovechamiento de sus recursos humanos, materiales y financieros, en el desarrollo de acciones, asesorías, investigaciones, entre otros, relativos a educación y tecnología.

Necesidad Social

La Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES, 2023), señala que en el Estado de Tlaxcala la oferta educativa a nivel superior se conforma de 52 instituciones, de las cuales 38 son privadas y 14 públicas, siendo la matrícula a nivel superior en el ciclo escolar 2022-2023, de 37,558 alumnos; siendo los programas de ingenierías, manufactura y construcción, los más demandados en las instituciones públicas.

El Estado de Tlaxcala oferta un total de 131 programas, en donde el municipio de Tlaxcala, concentra la mayor diversidad de oferta educativa, seguido por Tzompantepec, Apizaco y Huamantla. (ANUIES, 2023), destacando entre los programas ofertados por las instituciones públicas los de Licenciatura en Derecho, Ingeniería Industrial, Licenciatura en psicología e Ingeniería en Sistemas Automotrices.

El Instituto Politécnico Nacional y el Gobierno del Estado de Tlaxcala, acordaron en el año 2020 la creación de la **Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería, Campus Tlaxcala (UPIIT)**, contempla que el inmueble que albergue la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería, Campus Tlaxcala (UPIIT), misma que para el año 2021 se asentó en la sede llamada “Plaza Bicentenario”, la cual el Gobierno Estatal rehabilito y adopto para brindarla al IPN.

Para el ciclo Escolar 2022-2023, el Instituto Politécnico Nacional (IPN), a través de la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería, Campus Tlaxcala (UPIIT), ofertó 5 programas de estudios a nivel superior, siendo los siguientes:

1. Ingeniería biotecnológica;
2. Ingeniería en Inteligencia Artificial;
3. Ingeniería en sistemas automotrices;
4. Ingeniería en transporte; y
5. Licenciatura en ciencia de datos.

Contando la UPIIT con una matrícula estudiantil de 462 alumnos, desde el inicio de sus operaciones desde el año 2021, se proyectaba contar con 58 aulas, 2 módulos de laboratorios ligeros, 2 módulos de laboratorios pesados, biblioteca, auditorio, área de gobierno, gimnasio y cafetería, en donde se albergarían a 3,500 estudiantes y un personal administrativo y operativo de 500 personas, entre personal docente, de apoyo y asistencia a la educación y directivo. (IPN,2021).

En 2021, cuando inició sus actividades la UPIIT, ofreció 5 programas académicos, 4 ingenierías y una licenciatura, contando con una matrícula inicial de 280 alumnos, para el 2022, la matrícula fue de 462 alumnos, incrementándose en un 65% con respecto al año anterior; actualmente la capacidad actual es de máximo 150 nuevos ingresos por convocatoria, siendo que la matrícula de 2024 es de 682 alumnos, destacándose una importante de demanda que es necesario cubrir, es en atención a todos estos elementos que es preciso realizar los trabajos pertinentes para reubicar la UPIIT dentro del Estado de Tlaxcala.

Debido a la alta concentración de población y de jóvenes en edad de estudiar la universidad, la ubicación del municipio de Contla de Juan Cuamatzi, resulta ser una de las más favorables ya que cerca de ese lugar se encuentra el 81.7% de las medianas y grandes empresas del sector manufacturero y el sector servicios en general, además de que dicho municipio se encuentra ubicado a 45 minutos de la frontera administrativa del Estado de Puebla.

Con fecha 17 de junio del 2024, se signó Convenio General, con el Instituto Politécnico Nacional y el Gobierno del Estado Tlaxcala, en el que, se establecieron las acciones necesarias para la construcción equipamiento y operación de la unidad profesional interdisciplinaria del Instituto Politécnico Nacional, entre ellas, llevar a cabo las gestiones conducentes para donar a favor del Instituto Politécnico Nacional (IPN), un bien inmueble ubicado en la Sección Sexta del municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, con una superficie de **61,352.38 m²**, inmueble que deberá contar con los servicios necesarios para llevar a cabo la construcción del nuevo edificio.

Los predios objeto del procedimiento expropiatorio se ubican en un lugar estratégico, ya que permite fácil acceso desde las distintas regiones del estado y particularmente desde las zonas conurbadas que conforman la Zona Metropolitana “Tlaxcala – Apizaco”, ofertando niveles de calidad y cobertura educativa que no se podrían alcanzar de forma aislada, lo anterior en beneficio de la población del Estado de Tlaxcala y de Estados circunvecinos.

Por las consideraciones expuestas se justifica y acredita la causa de utilidad pública respecto de un polígono general conformado por de treinta y cuatro (34) predios de diversa denominación, ubicados el municipio Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, con una superficie de: **61,352.38** metros cuadrados, el cual será donado a favor de del Instituto Politécnico Nacional (IPN), con la finalidad de que lleve a cabo la construcción, equipamiento y operación de las nuevas instalaciones de la Unidad Profesional Interdisciplinaria del Instituto Politécnico Nacional (UPIIT-IPN).

III. En el presente procedimiento, fue debidamente otorgado el derecho de audiencia a los afectados por la expropiación, siendo notificados mediante comparecencia del inicio del procedimiento de expropiación por causa de utilidad pública que recae sobre su predio, el día siete de noviembre de dos mil veinticuatro, a quienes se les hizo saber que tenían el término de diez días hábiles contados a partir de la notificación de dicho procedimiento, para que manifestaran lo que a su derecho conviniera y el derecho a ofrecer las pruebas que al respecto consideraran pertinentes.

IV. En este tenor, con base en lo dispuesto por los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 6, fracción XII de la Ley de Expropiación vigente para esta Entidad Federativa, el Estado puede imponer modalidades a la propiedad por causa de un interés público y en el presente caso para tener por acreditada la causa de utilidad pública se procede a la descripción y valoración de las pruebas que sustentan el presente procedimiento, mismas que se señalan a continuación:

- a) **DOCUMENTAL PRIVADA.** Consistente en treinta y cuatro (34) convenios de pago de indemnización, suscritos por el Ejecutivo del Estado y los propietarios y/o poseedores de los inmuebles sujetos a expropiación, descritos en el Resultando primero del presente decreto; acto jurídico mediante los cuales se manifiesta la voluntad libre de vicios de ocupar previamente los predios, reconociéndose la idoneidad de los inmuebles y la causa de utilidad pública, de igual manera quedan conformes con el monto otorgado por concepto de indemnización y la forma de pago, asimismo, los propietarios y/o poseedores reconocen la necesidad colectiva de que se destine a la construcción, equipamiento y operación de las nuevas instalaciones de la Unidad Profesional Interdisciplinaria del Instituto Politécnico Nacional (UPIIT-IPN); por lo que en la especie los acuerdos de voluntades de mérito resultan ser actos jurídicos plenos, es decir, una manifestación exterior de la voluntad tendiente a la producción de efectos de derecho, al consistir en una doble manifestación de la voluntad de las partes que se ponen de acuerdo, lo que en derecho se conoce como el consentimiento, al intervenir el Estado en su función de persona de derecho público, soberana, en situación de supraordinación respecto de los propietarios y/o poseedores, con el propósito de hacer frente a la necesidad de contar con mejores ofertas educativas; su objeto y finalidad son peculiares, toda vez que se busca proporcionar beneficios colectivos, reuniendo dicho convenio los presupuestos de existencia así como de validez o eficacia por lo que se le concede pleno valor jurídico en términos de lo dispuesto por los artículos 322 y 435 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tlaxcala y segundo párrafo del artículo 3 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, disposiciones legales aplicadas de manera supletoria en términos de lo dispuesto por el artículo 4, fracciones I y II de la Ley de Expropiación para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- b) **DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consistente en seis (06) copias certificadas de los Instrumentos Públicos o títulos de propiedad, respecto de las personas afectadas enunciadas en el resultando primero del presente Decreto, documentales públicas a las cuales se les otorga pleno valor probatorio, en

términos de lo dispuesto en los artículos 319 fracción II, y 431 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria, en relación con el artículo 4 fracción II de la Ley de Expropiación para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; toda vez, que es son documentos expedidos y autorizados por la Directora de Notarías y Registros Públicos del Estado de Tlaxcala, en ejercicio de sus funciones.

- c) **DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consistente en veintiocho (28) constancias de posesión, respecto de las personas afectadas enunciadas en el resultando primero del presente Decreto, documentales públicas a las cuales se les otorga pleno valor probatorio, en términos de lo dispuesto en los artículos 319 fracción II, y 431 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria, en relación con el artículo 4 fracción II de la Ley de Expropiación para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; toda vez, que es son documentos expedidos y autorizados por el Juez Municipal de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, en ejercicio de sus funciones.
- d) **DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consistente en seis (06) certificados de libertad de gravamen, correspondientes a los predios afectados por el presente procedimiento de expropiación, descritos en el resultando primero de este Decreto, documentales expedidas por la Directora de Notarías y Registros Públicos del Estado de Tlaxcala, con la finalidad de acreditar que los predios sujetos a expropiación se encuentran libres de gravamen; documentos a los cuales se les otorga pleno valor probatorio, en términos de lo dispuesto por los artículos 319 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, de aplicación supletoria, en relación con el artículo 4 fracción II de la Ley de Expropiación para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; toda vez, que fueron expedidos por funcionario público en ejercicio de sus funciones.
- e) **DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consistente en veintiocho (28) certificados de no inscripción, respecto de los predios afectados en el presente procedimiento de expropiación, descritos en el resultando primero de este Decreto, documentales expedidas por la Directora de Notarías y Registros Públicos del Estado de Tlaxcala, con la finalidad de acreditar que veintiocho de los predios sujetos a expropiación no se encontraron inscritos en esa Dirección; documentos a los cuales se les otorga pleno valor probatorio, en términos de lo dispuesto por los artículos 319 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, de aplicación supletoria, en relación con el artículo 4 fracción II de la Ley de Expropiación para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; toda vez, que fueron expedidos por funcionario público en ejercicio de sus funciones.
- f) **PRUEBA PERICIAL.** Consistente en treinta y cuatro (34) avalúos comerciales, emitidos por el Director General del Instituto de Catastro del Estado, mediante los cuales se determina el costo por concepto de indemnización de los predios a expropiar; avalúo al cual se le otorga pleno valor probatorio, en términos de lo dispuesto por los artículos 345 y 443 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, de aplicación supletoria, en relación con el artículo 4, fracción II de la Ley de Expropiación para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; toda vez que el Instituto de Catastro del Estado es la Dependencia que se encarga de realizar la valuación de los bienes inmuebles, acreditándose el monto que por concepto de indemnización por causa de utilidad pública, debe pagarse a los afectados por la expropiación.

- g) **DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consistente en treinta y cuatro (34) planos de afectación, expedidos por la dirección de Obras del municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, respecto de “**LOS INMUEBLES**”; a través de los cuales se tiene plenamente identificados los predios en cuestión, documentales a las cuales se les otorga pleno valor probatorio, en términos de lo dispuesto en los artículos 319 fracción II y 345 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, de aplicación supletoria, en relación con el artículo 4 fracción II de la Ley de Expropiación para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; toda vez, que son documentos expedidos por funcionario público, con conocimientos en la materia, en ejercicio de sus funciones.
- h) **DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consistente en la copia certificada del plano topográfico relativa al polígono general que contempla los treinta y cuatro predios fusionados sujetos a expropiación, expedido por el Instituto de Catastro; a través del cual se tiene plenamente identificado el inmueble en cuestión; documental a la cual se les otorga pleno valor probatorio, en términos de lo dispuesto por los artículos 319, fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, de aplicación supletoria, en relación con el artículo 4 fracción II de la Ley de Expropiación para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; toda vez, que es un documento expedido por funcionario público en ejercicio de sus funciones, con conocimientos en la materia.
- i) **INSPECCIÓN OCULAR.** Realizada con fecha catorce de noviembre de dos mil veinticuatro, a cargo de la Jefa del Departamento de Control de Inmuebles y Expropiaciones de la Consejería Jurídica del Ejecutivo, acompañada por los testigos de asistencia, quedando plenamente demostrado que el polígono general sujeto a expropiación, ubicado en la Sección Sexta del municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, reúne las características idóneas para destinarlo a la construcción, equipamiento y operación de las nuevas instalaciones de la Unidad Profesional Interdisciplinaria del Instituto Politécnico Nacional (UPIIT-IPN), lo anterior se deduce conforme a lo relatado en el acta de inspección antes referida, la cual se da por reproducida en todas sus partes como si a la letra se insertara, por lo que en términos de lo dispuesto por el artículo 442 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado de manera supletoria conforme al numeral 3 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se le da valor probatorio pleno, en virtud de que se trata de un medio de convicción directo que no requiere de conocimientos especializados o científicos para su desahogo y valoración, pues se basa en la simple apreciación directa.

Tomando en cuenta lo señalado en los puntos que anteceden y conforme a lo establecido por los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 70 fracción XV de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala, 2, 3, 5, 6, fracción IV, 7 y 11 de la Ley de Expropiación para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se concluye que en la especie, se encuentran reunidos los requisitos de procedencia de la expropiación, toda vez que de las probanzas analizadas, se advierte que con la afectación del polígono general sujeto a afectación, se satisface la utilidad pública prevista en la fracción IV del artículo 6 de la Ley de la materia, teniendo por objeto destinarlo **a la construcción, equipamiento y operación de las nuevas instalaciones de la Unidad Profesional Interdisciplinaria del Instituto Politécnico Nacional (UPIIT-IPN).**

Por lo expuesto y fundado es de decretarse y se:

D E C R E T A

PRIMERO. Se tiene justificada debidamente la causa de utilidad pública que se aplicará en treinta y cuatro (34) inmuebles, ubicados en la Sección Sexta del municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, descritos en el resultando primero de este Decreto, mismos que conforman el POLÍGONO GENERAL, con el objeto destinarlo **a la construcción, equipamiento y operación de las nuevas instalaciones de la Unidad Profesional Interdisciplinaria del Instituto Politécnico Nacional (UPIIT-IPN)**”.

SEGUNDO. En consecuencia es procedente decretar la expropiación por causa de utilidad pública a favor del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tlaxcala, respecto de treinta y cuatro (34) inmuebles, ubicados en la Sección Sexta del municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, descritos en el resultando primero de este Decreto, mismos que conforman el POLÍGONO GENERAL, cuya superficie, medidas, colindancias y demás datos de identificación se precisan en el Resultando primero de la presente resolución, en contra de sus propietarios y/o poseedores, así como de quien o quienes se crean con derecho sobre dichos inmuebles, con el objeto de destinarlo **a la construcción, equipamiento y operación de las nuevas instalaciones de la Unidad Profesional Interdisciplinaria del Instituto Politécnico Nacional (UPIIT-IPN)**”.

TERCERO. Como pago de indemnización por la expropiación por causa de utilidad pública respecto de treinta y cuatro (34) inmuebles, ubicados en la Sección Sexta del municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, descritos en el resultando primero de este Decreto, mismos que conforman el POLÍGONO GENERAL, y con base en los convenios de pago de indemnización enunciados en el resultando SEGUNDO, inciso c), número uno, se pagó a los afectados la cantidad total de **\$15,976,179.76** (QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 76/100 M.N.), en los términos establecidos en los mismos.

CUARTO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, mediante oficio que para tal efecto gire el titular de la Consejería Jurídica del Ejecutivo, surtiendo la publicación del referido Decreto efectos de notificación para los afectados, esto de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 28 de la Ley de Expropiación para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

QUINTO. Una vez realizada la publicación de este Decreto, con los ejemplares necesarios, gírese el oficio correspondiente a la Directora de Notarías y Registros Públicos del Estado, así como al titular de la Oficina Catastral del municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, a fin de que se realice su inscripción tal y como lo preceptúa el artículo 30 de la Ley de Expropiación para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

SEXTO. Notificado este Decreto, tómese inmediata posesión de los inmuebles expropiados a favor del Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, y derívase la misma a favor de la Secretaría de Educación Pública, en tanto se realizan las gestiones para destinarlo **a la construcción, equipamiento y operación de las nuevas instalaciones de la Unidad Profesional Interdisciplinaria del Instituto Politécnico Nacional (UPIIT-IPN)**”, debiendo efectuarse la respectiva donación a favor del Instituto Politécnico Nacional (IPN), facultando nuevamente al titular de la Consejería Jurídica del Ejecutivo para tal fin.

SÉPTIMO. Efectuado lo anterior, gírese atento oficio al Oficial Mayor de Gobierno para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, lleve a cabo los trámites correspondientes con la finalidad de dar de alta los inmuebles que conforman el POLÍGONO GENERAL EXPROPIADO, en el catálogo de bienes inmuebles del Gobierno del Estado de Tlaxcala, adjuntándoles para tal efecto un ejemplar del referido Decreto, debidamente inscrito.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE. -----

Así lo decretó y firma la Gobernadora del Estado **LORENA CUÉLLAR CISNEROS**, ante el Secretario de Gobierno del Estado, **LUIS ANTONIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ**, con quien actúa y refrenda en términos de lo dispuesto por los artículos 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y 36, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. **CONSTE.** -----

LORENA CUÉLLAR CISNEROS
GOBERNADORA DEL ESTADO

Rúbrica y sello

LUIS ANTONIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

Rúbrica y sello

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *

El Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).

